



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 3 1 MAY 2019

**VISTO** la nota presentada por la Sra. Karina Laura SEGADE, D.N.I. N° 23.454.863, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita colaboración para participar del Intercambio de Directores de Coro que se realizara en Brasilia, Brasil, del 10 al 15 de Septiembre del corriente año.

Que la Sra. Karina Segade, es maestra de música, siendo la dirección coral su pasión y directores de muchos lugares del país reconocen su trabajo ad honorem y su vocación por mejorar, por lo que en el año 2013 ha sido nombrada Delegada de ADICORA (Asociación de Directores de la Republica Argentina),

Que por tal motivo, solicita colaboración para solventar gastos de traslado, estadía, inscripción, entre otros, debido a que no puede afrontar tal erogación.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), a favor de la Sra. Karina Laura SEGADE, D.N.I. N° 23.454.863, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEITICINCO MIL (\$25.000), a favor de la Sra. Karina Laura SEGADE, D.N.I. N° 23.454.863, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

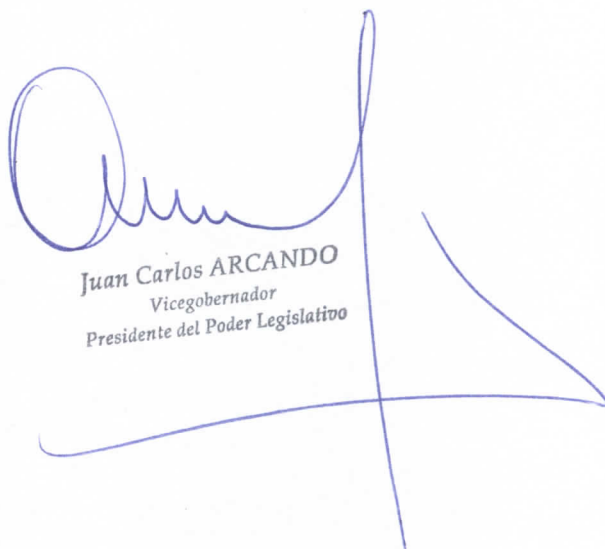
**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**0931/19**



Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo